

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2019/1053 *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la zona de estacionamiento limitado en la vía pública.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2018, aprobar la MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 15, de fecha 23 de enero de 2019, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Zona de Estacionamiento Limitado en la Vía Pública del Municipio de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“A. Se añade el Anexo V, con el siguiente contenido:

Calle Obispo Narváez (4 plazas).
Plaza Cánovas del Castillo (7 plazas).
Calle El Carmen (19 plazas).
Calle Julio Burell (9 plazas).
Calle Travesía del Carmen (12 plazas).
Calle Puerta de Córdoba (18 plazas).

B. El Anexo II se modifica para el intervalo de tiempo que va desde 20 minutos a 50 minutos:

TIEMPO	EUROS
Hasta 20 min	minutos 0,20
25 minutos	máximo 0,25

TIEMPO	EUROS
30 minutos	máximo 0,30
35 minutos	máximo 0,35
40 minutos	máximo 0,40
45 minutos	máximo 0,45
50 minutos	máximo 0,50

C. Artículo 11. Zonas, horarios y días. Donde dice de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 21:00 horas, debe decir: lunes a viernes 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 20:30 horas.””

Baeza, a 12 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.